

Municipio de Ensenada, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02001-16-0588-2018

588-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	288,451.1
Muestra Auditada	143,143.4
Representatividad de la Muestra	49.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2017, transferidos por la Federación al municipio de Ensenada, Baja California, por 288,451.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 143,143.4 miles de pesos, que representó el 49.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación al control interno se presenta en el resultado número 1 de la auditoría número 590-GB-GF, Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), realizada al municipio de Ensenada, Baja California.

Transferencia de los recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Baja California (SPF) sólo transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017 por 284,013.6 miles

de pesos del total de los recursos asignados al municipio de Ensenada por 288,451.1 miles de pesos. Las acciones correspondientes se emitirán en el Informe de la auditoría núm. 1615-DS-GF realizada al Gobierno del Estado de Baja California.

Se comprobó que el municipio contó con una cuenta bancaria específica para la recepción de recursos por 262,105.9 miles de pesos; sin embargo, en otra cuenta bancaria propia del municipio recibió recursos del FORTAMUNDF 2017 por 21,907.7 miles de pesos, debido a que la cuenta bancaria específica fue congelada; asimismo, se verificó que el municipio notificó la cuenta bancaria específica a la SPF en el mes de julio de 2017.

2017-B-02001-16-0588-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión notificaron al Gobierno del Estado de Baja California hasta el mes de julio de 2017 la cuenta bancaria específica para recibir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Integración de la información financiera

3. Se constató que el municipio realizó registros contables del ingreso y del gasto de los recursos del FORTAMUNDF; sin embargo, no acreditó los registros presupuestales de los mismos.

Asimismo, se comprobó mediante la revisión de una muestra que el gasto por concepto de nóminas cuenta con los documentos originales, que justifican y comprueban el gasto incurrido, y que los pagos se realizaron en forma electrónica y cheque; sin embargo, los registros contables se realizaron de manera global, por lo que no están debidamente identificadas y controladas las operaciones realizadas con los recursos del fondo, lo que limitó su transparencia e identificación.

2017-B-02001-16-0588-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron los registros presupuestales del ingreso y egreso, además, realizaron registros contables del gasto de manera global, lo que limita su transparencia e identificación de los mismos.

4. Al comparar las cifras presentadas en los registros contables, en cuenta pública del ejercicio 2017, en el informe de avance financiero del cuarto trimestre presentado a la SHCP y en los saldos bancarios de la cuenta específica del fondo, se constató que no existe congruencia entre éstas.

2017-B-02001-16-0588-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron cifras que no son congruentes entre los diferentes documentos, como los registros contables, la cuenta pública del ejercicio 2017, el informe de avance financiero del cuarto trimestre presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los saldos bancarios de la cuenta específica del fondo, respecto del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 120 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 85 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ensenada, Baja California, implantó 67 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 78.8%; con un avance parcial.

2017-B-02001-16-0588-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no han implementado la totalidad de las obligaciones derivadas y emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Destino de los recursos

6. Al municipio le fueron asignados recursos por 288,451.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017; sin embargo, solo recibió 284,013.6 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos por 2.4 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 284,016.0 miles de pesos; asimismo, la entidad reportó como recursos pagados al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018 por 284,001.0 miles de pesos que representaron 99.9% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS					
(Miles de pesos)					
Concepto	Disponible	Pagado al 31 de Diciembre de 2017	%	Pagado al 30 de abril de 2018	%
Seguridad Pública	284,016.0	284,001.0	99.9	284,001.0	99.9
Total	284,016.0	284,001.0	99.9	284,001.0	99.9

FUENTE: Pólizas y registros contables de diario, de ingresos y de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación

El municipio registró en su contabilidad un importe de 4,437.5 miles de pesos como ingreso del FORTAMUNDF; sin embargo, no los recibió.

2017-B-02001-16-0588-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron en la contabilidad del municipio los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 que no fueron recibidos.

7. Se constató que con recursos del FORTAMUNDF el municipio destinó recursos para el FORTASEG 2017 en el concepto de coparticipación; sin embargo, no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria del gasto la aplicación de los recursos por 4,215.9 miles de pesos destinados al concepto de ascensos programados a elementos de seguridad pública.

2017-D-02001-16-0588-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,215,900.83 pesos (cuatro millones doscientos quince mil novecientos pesos 83/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite la aplicación del ejercicio de los recursos de coparticipación en el cumplimiento del destino y objetivos del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos, servicios y Obra Pública.

8. El municipio, no destinó recursos del FORTAMUN 2017 para la adquisición de bienes y servicios, ni para la ejecución de obra pública.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

9. El municipio no acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por

realizar; asimismo, tampoco acreditó que informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

2017-B-02001-16-0588-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de haber hecho del conocimiento de los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar; y tampoco presentaron evidencia de que informaron trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF 2017 del municipio de Ensenada, Baja California, se constató que reportó los cuatro informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema del Formato Único (SFU); asimismo, los formatos de Gestión de Proyectos y Avance Financiero del ejercicio 2017 se publicaron en la página oficial de internet del municipio de Ensenada, Baja California; asimismo, como resultado del análisis a la información presentada en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero y la Cuenta Pública 2017, se constató que no existe calidad y congruencia en la información emitida.

2017-B-02001-16-0588-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la información del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) en el cual no existe calidad y congruencia en la información emitida entre el formato Avance Financiero y la Cuenta Pública 2017.

11. El municipio no acreditó que reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, respecto de los recursos destinados a la atención de las necesidades de seguridad pública.

2017-B-02001-16-0588-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión no acreditaron haber reportado a la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos de la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, respecto de los recursos destinados a la atención de las necesidades de seguridad pública.

Cumplimiento de metas y objetivos

12. Al municipio le fueron asignados recursos del FORTAMUNDF 2017 por 288,451.1 miles de pesos y generó rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos; se verificó que el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018 fue por 284,001.0 miles de pesos, que representó el 99.9% de los recursos disponibles.

Seguridad Pública.

De los recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la seguridad pública, al destinar el 99.9% del total erogado al pago del sueldo del personal de seguridad pública, alineándose a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, ya que destinó y aplicó los recursos en la nómina a los elementos de seguridad pública del municipio, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio que fue positivo, ya que coadyuvó al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública por lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 1,027 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.8 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el indicador ideal es de 2.8.

Obligaciones financieras.

En 2017 no se destinó recursos del FORTAMUNDF para obligaciones financieras en el municipio.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2017 no se destinó recursos del FORTAMUNDF para el pago de sus obligaciones de derechos de aguas nacionales y por derechos de descargas de aguas residuales.

Otros requerimientos del municipio

En 2017 no se destinó recursos del FORTAMUNDF para otros requerimientos del municipio.

Transparencia de la gestión del fondo.

El municipio reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo; asimismo, los publicó en su medio local oficial de difusión y en su página de internet; sin embargo, no informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y tampoco sobre sus resultados al final del mismo; tampoco reportó trimestralmente al SESNSP los movimientos en la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia; lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento para el pago de la seguridad pública, al destinar el 98.5% de los recursos asignados (99.9% del disponible), por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del Monto asignado).	98.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha del auditoría al 30 de abril de 2018 (% pagado del monto asignado).	98.5
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	100.0
II. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	N/P
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N/P
II.7.-Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	1.8
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el municipio

N/A. No Aplicable

N/P. No Presentó

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,215,900.83 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 143,143.4 miles de pesos, que representó el 49.6% de los 288,451.1 miles de pesos transferidos al municipio de Ensenada, Baja California, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 98.5% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio y el estado registraron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por la falta de documentación comprobatoria del gasto por un importe de 4,215.9 miles de pesos, el cual representa el 2.9% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no existió congruencia entre las cifras presentadas en los informes trimestrales y lo registrado en la cuenta pública, en incumplimiento de la obligación de reportar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del ejercicio de los recursos, no acreditó el haber enterado a los habitantes del municipio respecto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación por lo que no acreditó la realización de la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2017, establecida por la normativa.

Las metas del fondo se cumplieron, ya que se ejerció el 98.5% de los recursos asignados al municipio en servicios personales de seguridad pública.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/2336/07/2018 de fecha 06 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, se consideran como no atendidos.



Ensenada
XXII Ayuntamiento

Oficio No. TM/2336/07/2018

Asunto: Entrega de documentación
ASF FORTAMUN 2017.

Ensenada, Baja California a 06 de Julio del 2018.

C.P. MARTHA LILIA GALINDO VÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, en seguimiento a la Auditoría practicada al fondo FORTAMUN ejercicio 2017, y en respuesta al oficio número DARFT "D2"/0086/2018, derivado de los resultados finales con observaciones preliminares, adjunto encontrará la siguiente documentación como solventación a los oficios antes mencionados.

- Solventación al resultado número 2
- Solventación al resultado número 3
- Solventación al resultado número 4
- Solventación al resultado número 5
- Solventación al resultado número 6
- Solventación al resultado número 8
- Solventación al resultado número 9
- Solventación al resultado número 14

Sin otro particular, me despido por el momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



TESORERÍA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

M.A.P. GUADALUPE MÉNDEZ MALDONADO
TESORERA MUNICIPAL DEL
XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA.



Cop. L.A.E. RAMONA EDITH HINOSTROZA / DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
Cop. C.P. AMERICA MONCADA QUINTERO / MIEMBRO DE PARLAMENTO DE REVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
Cop. Archivo/Minuta
M.A.P. GMM/REH/MIG

RECIBO C.P. MARTHA GALINDO (ASF)



Carr. Transpeninsular 6500 A
Ex. Estado Chapultepec
Ensenada, B.C. 22785
www.ensenada.gob.mx

ENSENADA
VA PRIMERO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura (DSPM), ambos del municipio de Ensenada, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero y fracción IX.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, párrafo primero, fracción II, párrafo quinto y 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 7, 16, 19, 20, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 43, 48, 51, 52, 55, 67, 68, 69, 70, fracciones I, II, III y IV; 71 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, 37, 48, último párrafo y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numerales trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo quinto.

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California: artículos 8, 17 y 47.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, penúltimo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.